



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL**

San Antonio Tolima, Dieciséis (16) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO: RAD. 2009-00092

De conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en donde solicita se oficie a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras de Ibagué para que indique las implicaciones de orden jurídico y legal, que se llegaran a presentar en caso de llevar a cabo el remate y adjudicación a terceros, teniendo en cuenta la medida cautelar inscrita por dicha entidad al predio de matrícula inmobiliaria No 355-32290 de la ORIP Chaparral evidenciada en la anotación No 11.

Después de revisada la solicitud, encuentra el despacho procedente la misma y por lo tanto ordenara suspender la diligencia de remate de fecha 18 de agosto del año en curso dentro del proceso de la referencia, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 355-32290 de la ORIP de Chaparral hasta tanto la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras de Ibagué aclare las implicaciones que llegaren a presentarse en caso de llevarse a cabo el remate y/o el estado actual de la medida cautelar inscrita por dicha entidad.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la diligencia de remate programada para el día 18 de agosto del año en curso dentro del presente proceso, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras de Ibagué, conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE.-

**NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZA**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00042 de hoy 17 de Agosto de 2022.

SECRETARIA, _____